



Anuncio de licitación

Número de Expediente ARRENDAMIENTO FINCA RUSTICAS
Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-12-2020
a las 12:18 horas.



Plataforma de
Contratación
del Sector
Público

arrendamiento 45.800,00 M2 , finca LAS VEZANAS ,parcela 17 del poligono 5 en paredes de nava

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- Directiva de aplicación N/A
- Valor estimado del contrato 415 EUR.
- Importe 415 EUR.
- Importe (sin impuestos) 415 EUR.
- Plazo de Ejecución
- 1 Año(s)
- Clasificación CPV
 - 03000000 - Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.
 - 03211400 - Cebada.
 - 03211500 - Centeno.
- Tipo de Contrato Privado
- Lugar de ejecución ES414 Palencia PARCELA 17 DEL POLIGONO 5 paredes de nava

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto
- Tramitación Urgente
- Presentación de la oferta Manual
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Sistema de Contratación No aplica
- Detalle de la Licitación:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=FrTzvdRiodjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paredes de Nava
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 21 - Otras Actuaciones de Carácter Económico
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Perfil del Contratante
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=%2BQCk8Bu8fWqjEjr.VRqloyA%3D%3D>

Dirección Postal

- Plaza San Francisco 1
- (34300) Paredes de Nava España
- ES416

Contacto

- Correo Electrónico secretaria@paredesdenava.es

Proveedor de Pliegos

- Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paredes de Nava

SECRETARIA

Plazo de Obtención de Pliegos

→

Proveedor de Información adicional

- Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paredes de Nava

Dirección Postal

→

Hasta el 22/12/2020 a las 12:05

Plaza San Francisco 1
→ (34300) Paredes de Nava España

Dirección Postal

→ Plaza San Francisco 1
→ (34300) Paredes de Nava España

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Paredes de Nava

Dirección Postal

→ Plaza San Francisco 1
→ (34300) Paredes de Nava España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 22/12/2020 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

JUNTA G. LOCAL

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 28/12/2020 a las 12:05 horas

Lugar

→ AYUNTAMIENTO

Dirección Postal

→ PLAZA SAN FRANCISCO
→ (34300) paredes de nava España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA (PALENCIA)

Plza. S. Francisco-1 C.I.F.-P. 3412300J-Tel. 979830049-Fax. 979830156

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES LAS VEZANAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

El objeto del contrato es el arrendamiento

Descripción del bien:	Inmueble rustico, parcela 17 Polígono 5 LAS VEZANAS
-----------------------	---

En el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Paredes de Nava figura inscrito el siguiente inmueble rústico, parcela 17 polígono 5 paraje las Vezenas es el objeto del arrendamiento de este pliego, calificado como bien patrimonial, el cual está libre de cargas o gravámenes:

Ubicación: parcela 17 Polígono 5 paraje las Vezenas

Superficie: 45.800 metros cuadrados (4Ha. 56 a)

Valoración: en inventario

Según informe técnico adjunto se valora

Referencia Catastral: 34123A00500170000SJ

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, TRAMITACION URGENTE

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del ayuntamiento

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

-415,00 EUROS /AÑO

No será admitida proposición que contenga cantidad inferior a la establecida como tipo de licitación, ni la que contenga oferta que no sea concreta.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 1 año de carácter *prorrogable POR OTRO*

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y *no estén incursas en prohibiciones para contratar.*

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, **podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional** cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza San Francisco 1, en horario de 9 a 14 horas , dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *dos sobres cerrados* , firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble FINCA.....». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre«B»: Proposición Económica .**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en

caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del lote nº..... _____ mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

—OFERTA ECONOMICA MAS VENTAJOSA

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de ofertas

El órgano de contratación dentro del plazo de hasta el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas a las 14,00 , procederá a la apertura de los sobres A Y B por este orden y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables

observadas en la documentación presentada en el sobre A , antes de seguir con las aperturas de los sobres B.

A la vista de las proposiciones presentadas el órgano de contratación mediante resolución motivada adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de la documentación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza DEL 20 % del precio de adjudicación en cada lote .

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DUODECIMA . Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA . Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

— El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para el cultivo que estime conveniente, comprometiéndose a cultivarla como es uso y costumbre de buen labrador.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a los quince días de la fecha de formalización del contrato.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

— Destinar la finca al cultivo y explotación directa, no permitiéndose la cesión de la adjudicación o posterior subarriendo.

— Correr con los gastos de publicación de anuncios y formalización del contrato y los demás que, siendo legítimos, tenga relación con el expediente desde su inicio. Especialmente serán de cuenta del arrendatario el importe de las cuotas de la seguridad social agraria que se originen por este arrendamiento y demás impuestos que pudieran imponerse sobre la finca objeto del arriendo.

— El adjudicatario deberá presentar el contrato en la oficina liquidadora para el pago de las cuotas del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (en su caso).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Se considerará causa de resolución ,previa indemnización a valorar por informe del técnico municipal,la instalación de un proyecto de interés general en la

finca

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría

CLÁUSULA DECIMOOctAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) *[y su personal]*, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del

desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA . Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

Paredes de Nava a 9 de diciembre de 2020

EL ALCALDE

Objeto del Contrato: arrendamiento 45.800,00 M2 , finca LAS VEZANAS ,parcela 17 del poligono 5 en paredes de nava

- Valor estimado del contrato 415 EUR.
 - Presupuesto base de licitación
 - Importe 415 EUR.
 - Importe (sin impuestos) 415 EUR.
 - Clasificación CPV
 - 03000000 - Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.
 - 03211400 - Cebada.
 - 03211500 - Centeno.
 - Plazo de Ejecución
 - 1 Año(s)
 - Lugar de ejecución
 - PARCELA 17 DEL POLIGONO 5
 - Subentidad Nacional Palencia
 - Código de Subentidad Territorial ES414
- Dirección Postal
- PARAJE LAS VEZANAS
 - (34300) paredes de nava España

Opciones y prórrogas

- Plazo
 - Descripción: PRORROGABLE POR 1 AÑO MAS POR ACUERDO DE LAS PARTES

Condiciones de ejecución del contrato

- Se utilizará pedido electrónico : No
- Se aceptará factura electrónica : No
- Se utilizará el pago electrónico : No

Condiciones de Licitación

- Importe Máximo Gastos de Publicidad 100 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 20 %

Plazo de constitución

- 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar
- No prohibición para contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Otros - NO SE EXIGE

Plazo de Validez de la Oferta